



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**

**ACTA N° 28-2024 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Presidente en Funciones; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORÚM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19JUL024.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 27-2024**

Se dio lectura al Acta N° 27-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 27-2024.

**III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15JUL024, PARA SU AUTORIZACIÓN.**

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de julio del 2024, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,903.50
Total de Compras Comerciales	<b>us\$</b>	<b>\$ 8,903.50</b>
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 51,892.50
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,938.65
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,384.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 23,450.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES •	\$ 75,254.22
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,640.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 37,926.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,760.00
Total de pagos de Fondo Apoyo al COSAM	<b>US \$</b>	<b>\$ 231,245.37</b>
FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,460.00

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Total de Fondo Programa de Rehabilitación		<b>us\$</b>	<b>\$ 17,460.00</b>
PROVEEDORES FONDO CEFAFA			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 28,155.85
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 8,531.72
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 6,311.64
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 14,444.50
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 11,135.11
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 12,210.17
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 241,091.44
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 6,440.01
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 6,068.82
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 38,400.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 6,300.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 22,140.93
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 30,182.60
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 21,276.84
Total de pagos Fondo CEFAFA		<b>us\$</b>	<b>\$ 452,689.63</b>
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA JUN024		\$ 13,577.25
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA CORRESP. JUN024		\$ 37,991.29
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFPCRECER EMPLEADOS CEFAFA JUN024		\$ 8,725.65
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA JUN024		\$ 8,511.00
Total de Gastos de Operación		<b>us\$</b>	<b>\$ 68,805.19</b>
TOTAL DE PAGOS GENERALES		<b>us\$</b>	<b>\$ 779,103.69</b>

**Acuerdo N° 3**

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de julio del 2024.

**IV. OFICIO COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 4
1.- Oficio N° 865 US/COSAM de fecha 04JUL024, en el cual solicita autorización para el	1.- Oficio N° 865 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



inicio del proceso del SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024 del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024 por un monto estimado de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,500.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del PEO, según detalle:

enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024 del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024; bajo la modalidad de COMPARACIÓN DE PRECIOS. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administradoras de contrato.

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	MYR. Y DR.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	HIGIENISTA DENTAL		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM.		ESPECIALISTA EN EL BIEN
4	ASISTENTE DENTAL		ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA TITULAR
5	ASISTENTE DENTAL		ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA SUPLENTE

V. PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

Consta como antecedente, justificación médica anexa a este punto de acta, a través de la cual se comprueba que el Director Presidente del CEFAFA Cnel. CAB DEM Roberto García Ochoa, se encuentra recibiendo cuidados médicos, por lo que no le es posible asistir a las sesiones de Consejo Directivo ni atender los asuntos atinentes a la representación legal de la Institución, de forma temporal.

B. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 6 inciso final de la Ley de Creación del CEFAFA, establece que, en caso de ausencia del Director Presidente, este podrá ser sustituido por el Director Vice-presidente, con autorización previa del Consejo Directivo. Art. 6 Inc. Final: *El presidente del Consejo será el representante legal del CEFAFA; pero podrá ser sustituido por el director vicepresidente, cuando se encontrare ausente por razón justificada, con autorización previa del Consejo Directivo (...)*

En dichos términos, existe una causa justificada de ausencia del Director Presidente Cnel. CAB DEM Roberto García Ochoa, por lo que es legalmente procedente que el Consejo Directivo autorice la sustitución del Director Presidente, debiendo cumplir las funciones del cargo el Director Vice-Presidente, es decir, la representación legal del CEFAFA, con todas sus atribuciones legales.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**C. RECOMENDACIÓN LEGAL**

De conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, que contiene el principio de legalidad y art. 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

a. Que autorice la sustitución del Director Presidente Cnel. CAB DEM Roberto García Ochoa, debiendo cumplir las funciones del cargo el Director Vice-Presidente Tcnel. INF Wilmar Alberto Gómez Torres, quien ostentará la representación legal y todas las atribuciones legales, incluyendo la firma en los documentos pertinentes, a partir del día 19 de julio de 2024 y mientras subsista la causa que motiva la sustitución.

b. Que oportunamente, al desaparecer las causas que motivan la sustitución el Cnel. CAB DEM Roberto García Ochoa presente el comprobante para su re-incorporación como Director-Presidente, situación que deberá ser aprobada por Consejo Directivo.

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, que contiene el principio de legalidad y art. 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la sustitución del Director Presidente Cnel. CAB DEM Roberto García Ochoa, debiendo cumplir las funciones del cargo el Director Vice-Presidente TCnel. INF. Wilmar Alberto Gómez Torres, quien ostentará la representación legal y todas las atribuciones legales, incluyendo la firma en los documentos pertinentes, a partir del día 19 de julio de 2024 y mientras subsista la causa que motiva la sustitución.

b. Que oportunamente, al desaparecer las causas que motivan la sustitución del Cnel. CAB DEM Roberto García Ochoa, y recibiendo el alta médica para continuar con sus funciones como Director-Presidente, deberá informar por escrito a este Consejo Directivo para su re-incorporación.

**VI. INFORME DE LABORES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2024**

La Srta. Auditora Interna presento al Consejo Directivo el INFORME DE LABORES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2024, con el objetivo de informar la gestión desarrollada por parte de la Unidad de Auditoría Interna durante el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento al Plan Operativo Anual, el cual estaba conformado según detalle:

**A. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES**

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	OBSERVACIÓN
Informe de Auditoria Especial a las Sucursales del CEFAFA, por el periodo evaluado del 25 de marzo de 2023 al 15 de marzo de 2024.	1	1	Etapa de comunicación de resultados.
Auditoría Especial a las Existencias por Liquidar, por el periodo evaluado del 01 de julio de 2023 al 20 de marzo de 2024.	1	1	Finalizado

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	OBSERVACIÓN
Auditoría Especial a los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, por el periodo evaluado del 01 de junio 2023 al 18 de marzo 2024.	1	1	Etapa de comunicación de resultados.
Seguimiento a Informes de Auditoría Interna y Externa.	1	1	Proceso de Ejecución.
Auditoría Especial a los Fondos en Administración, por el periodo evaluado del 01 de agosto 2023 al 22 de mayo de 2024.	1	1	Proceso de Ejecución.
Auditoría Especial al Proceso de Depuración de Saldos Contables.	1	1	Proceso de Ejecución.
Revisión de Control Interno a los inventarios del Programa de Rehabilitación.	-X-	1	Ejecución
Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Primer Trimestre 2024	1	1	Finalizado
Visitas no programadas realizadas a Sucursales del CEFAFA y procedimientos en áreas administrativas, correspondientes al segundo trimestre del 2024.	1	1	Finalizado
<b>TOTAL</b>	8	9	

**B. CONCLUSIÓN**

De acuerdo al trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna, durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024, hemos cumplido con las actividades planificadas en nuestro Plan de Trabajo para el presente año.

**C. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo darse por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Segundo Trimestre de 2024.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Segundo Trimestre de 2024.

**Vii. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA EN EL APARTADO POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

El Sr. Gerente Financiero presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA EN EL APARTADO POLÍTICA PRESUPUESTARIA, la cual estaba conformada según detalle:

**A. ANTECEDENTES**

1. En fecha 09ABR022 el Consejo Directivo autorizó la actualización del Plan Estratégico Institucional 2022-2028.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

+ )

my  
[Handwritten signature]



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



2. En Acta N° 19, Acuerdo N° 6 de Sesión de Consejo Directivo de fecha 17MAY024, se autorizó la Actualización de la Política Financiera.

3. El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025, con financiamiento de FONDOS COSAM (Política presupuestaria vigente), asciende a US\$ 710,075.00, en dicho monto se identifica un incremento de los costos por mantenimiento de equipo, por lo cual no pueden ser financiados únicamente de Fondos provenientes de las aportaciones COSAM (4% y 1%).

HISTÓRICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS		
AÑO	PRESUPUESTO	DEVENGADO
2020	\$ -	\$ -
2021	\$ 50.00	\$ 50.00
2022	\$ 34,100.00	\$ -
2023	\$ 94,355.00	\$ 79,957.10
2024*	\$ 157,572.90	\$ 18,215.87
2025	\$ 315,050.00	

#### B. BASE LEGAL

##### Ley de Creación de CEFAFA

Art. 2: El CEFAFA funciones principales.

Art. 9: Atribuciones y deberes del Consejo.

Art. 16 Inciso segundo: Cotizaciones de los pensionados.

Art. 16-A: Administración del Programa de Rehabilitación.

##### Ley de Compras Públicas

Art. 9 La Unidad Financiera Institucional..., trabajará en coordinación con la UCP, en lo concerniente a la Planificación Anual de Compras y a la disponibilidad presupuestaria.

##### Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del CEFAFA Control Presupuestario

Art. 46.- El Consejo Directivo con base en la autonomía presupuestaria del CEFAFA, aprobará la Política Financiera, la cual definirá los lineamientos generales, para la formulación, ejecución y liquidación del presupuesto de CEFAFA.

#### C. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA EN EL APARTADO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA

#### D. CONCLUSIÓN

La actualización de la Política Presupuestaria, está orientada al fortalecimiento del CEFAFA para el logro de los objetivos institucionales, estratégicos y operativos, permitiendo utilizar los recursos de forma eficiente, eficaz y efectiva para poder brindar un apoyo continuo y sostenible al Comando de Sanidad Militar (COSAM).

#### E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Aprobar la Actualización de la Política Financiera Institucional, específicamente el apartado de la Política presupuestaria en sus artículos 29 y 34, según detalle:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



POLÍTICAS FINANCIERAS DEL CEFAFA AÑO 2024  
CAPÍTULO II  
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS  
POLÍTICA DE PRESUPUESTARIA

Responsabilidad de la Gerencia de Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales

Art. 29. Los Insumos, el equipo y otros gastos necesarios para la producción de oxígeno deben ser considerados en la Línea de Trabajo asignada bajo la Unidad Presupuestaria del Fondo CEFAFA.

De los fondos COSAM y REHABILITACIÓN

Art. 34. De los fondos COSAM, se establecerá el Presupuesto del personal y el mantenimiento de equipo necesario para la producción de oxígeno a través del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, para los derechohabientes del Sistema de Sanidad Militar.

Así el punto a presentar a Consejo Directivo.

2. Encomendar a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Planificación, se divulgue a todas las Gerencias de área y personal involucrado en la formulación del Presupuesto, la actualización de la política presupuestaria aprobada.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Da por aprobada la Actualización de la Política Financiera Institucional, específicamente en el apartado de la Política presupuestaria en sus artículos 29 y 34, según detalle:

POLÍTICAS FINANCIERAS DEL CEFAFA AÑO 2024  
CAPÍTULO II  
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS  
POLÍTICA DE PRESUPUESTARIA

Responsabilidad de la Gerencia de Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales

Art. 29. Los Insumos, el equipo y otros gastos necesarios para la producción de oxígeno deben ser considerados en la Línea de Trabajo asignada bajo la Unidad Presupuestaria del Fondo CEFAFA.

De los fondos COSAM y REHABILITACIÓN

Art. 34. De los fondos COSAM, se establecerá el Presupuesto del personal y el mantenimiento de equipo necesario para la producción de oxígeno a través del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, para los derechohabientes del Sistema de Sanidad Militar.

Así el punto a presentar a Consejo Directivo.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Unidad de Planificación, para que divulgue a todas las Gerencias de área y personal involucrado en la formulación del Presupuesto, la actualización de la política presupuestaria aprobada.

VIII. PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE VENTAS DE DROGUERÍA 2025

La Sra. Gerente de Droguería presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE VENTAS DE DROGUERÍA 2025, la cual estaba conformada según detalle:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 9: "Son atribuciones y deberes del Consejo:<sup>1</sup> Literal d: "Estudiar y aprobar los proyectos de Presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Defensa Nacional".

POLITICA FINANCIERAS DEL CEFAFA AÑO 2024

POLITICAS DE PRESUPUESTO

Responsabilidades de la Gerencia de Droguería:

Art. 18. El rubro de ingreso por ventas de Droguería, se materializará de acuerdo a los canales de distribución que la droguería realizará y a la meta de ventas de las mismas, por lo que deberá presentar a Consejo Directivo el plan de ventas Droguería para su aprobación.

B. PROYECCIÓN DE CIERRE A DICIEMBRE 2024



C. PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE VENTAS 2025

META DE VENTA MENSUAL 2025 S/IVA

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



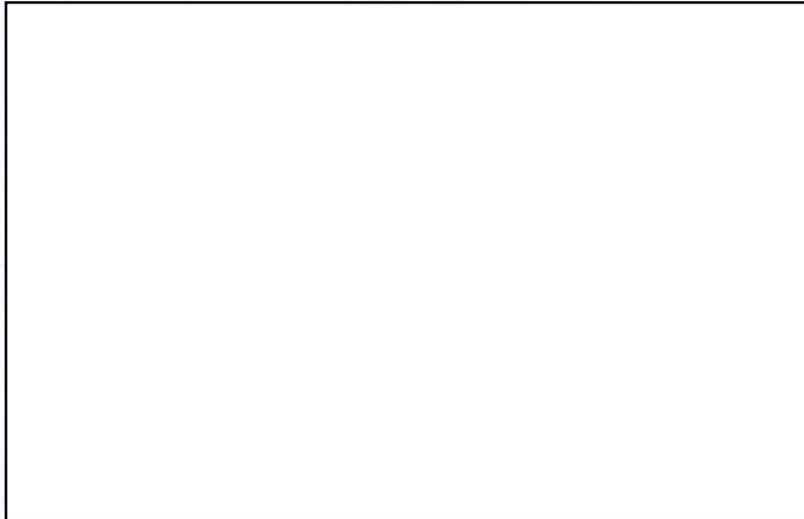
D. CONCLUSIONES



E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe de Proyección de cierre de Ventas a diciembre de 2024.
2. Autorizar la propuesta de Presupuesto de Venta Droguería 2025, según detalle:



Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por recibido el informe de Proyección de cierre de Ventas a diciembre de 2024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature and the letter 'á' with a slash below it.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



b. Autorizada la propuesta del Presupuesto de Venta Droguería 2025, según detalle:

**IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM 12-2024 DENOMINADO COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM 12-2024 DENOMINADO COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

**A. PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
POR COSAM			
1	TTE. FGTA		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	LICDA.		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADMTVO.		DIGITADORA
POR CEFAFA			
4	LIC.		TÉCNICO GACI

**B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA**

N°	MONTO	FONDO
1	\$2,677.80	FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA V 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, DEL RUBRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, AÑO 2024.

**C. REQUERIMIENTO**

ITEM	CÓDIGO	CANT.	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	MED-41021	6	FULVESTRAN 250MG	JERINGA PRECARGADA

**D. ANTECEDENTES**

DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 08JUL024

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: 16JUL024

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 17JUL024

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 19JUL024

**E. ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS**

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que para el ítem 1 "FULVESTRANT 250 MG JERINGA PRECARDA" las discrepancias no son significativas entre el precio de la oferta recibida y los precios históricos analizados, ya que la desviación estándar es de 8.64% del promedio de los precios analizados.

La oferta de la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. para el ítem N° 1 cumple con el criterio de razonabilidad de precios, ya que se encuentra entre el límite inferior y superior del margen de razonabilidad de precios, asimismo, es de precio razonable ya que presenta en su oferta un precio más bajo que los precios históricos analizados, considerando que se trata del mismo medicamento de marca específica ASTRAZENECA.

Por tanto, según lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina viable la adquisición del medicamento oncológico "FULVESTRANT 250 MG JERINGA PRECARDA" de marca ASTRAZENECA el cual es de vital importancia para continuar con el tratamiento de cáncer de mama en paciente atendida por la Unidad Oncológica del Hospital Militar Central.

**F. CONCLUSIONES**

Que se recibió oferta para el ítem N° 1 "FULVESTRAN 250MG (FASLODEX 250 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE)", de la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

Que la oferta presentada para el ítem N° 1 por la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. cumple con la marca requerida, con las especificaciones técnicas y condiciones especiales requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas.

**G. RECOMENDACIONES**

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 38 literal c), 41, 100, y 108 de Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECÍFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 12-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024, por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,677.80) IVA INCLUIDO a favor de la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., según detalle:

ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	COSTO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	MED-41021	FULVESTRAN 250MG JERINGA PRECARGADA	FASLODEX 250 MG/5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE / CAJA X 2 JERINGA PRELLENADA 5 ML	ASTRAZENECA /ALEMANIA	6	\$ 446.30	\$2,677.80
TOTAL ADJUDICADO							\$2,677.80

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

\*  
9.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la Orden de Compra al adjudicado.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 38 literal c), 41, 100, y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECÍFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 12-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024, por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,677.80) IVA INCLUIDO a favor de la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., según detalle:

ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	COSTO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	MED-41021	FULVESTAN 250MG JERINGA PRECARGADA	FASLODEX 250 MG/5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE / CAJA X 2 JERINGA PRELLENADA 5 ML	ASTRAZENECA /ALEMANIA	6	\$ 446.30	\$2,677.80
TOTAL ADJUDICADO							\$2,677.80

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra al adjudicado.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**X. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 08-2024 SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 08-2024 SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

**A. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



3	[Redacted]	DIGITADORA
POR PARTE DE CEFAFA		
4	[Redacted]	TÉCNICO GACI

**B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	Unidad Presupuestaria - Línea de Trabajo (Unidad Solicitante)	Monto
"SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024".	0305	\$9,600.00

**C. ANTECEDENTES**

1. Que en fecha 19JUN024, se divulgó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 08-2024 SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024, en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el 21JUN024.

2. Que la fecha límite para la recepción de consultas por parte de los proveedores interesados en participar en el proceso en mención se programó para el 01JUL024.

3. Que no se recibieron consultas en horario definido, por lo que, se procedió con la ejecución de las etapas siguientes en el precitado proceso.

4. Que en fecha 05JUL024 fueron autorizadas las enmiendas para el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 08-2024 SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024, siendo notificadas en fecha 08JUL024.

5. Que para el presente proceso fueron invitados proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) 1) INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ROLOX), 2) STANLEY ECHEVERRIA PAZ (DR. SCRUB)., 3) JOSÉ AMADEO ALFARO (ARTE Y COLOR UNIFORMES), 4) KONFI INVERSIONES, S.A. DE C.V. (ARTE Y COLOR UNIFORMES), 5) MARCOS TULLIO GONZÁLEZ CHAVEZ (MG UNIFORMES), 6) MIPROTEX, S.A. DE C.V. y 7) LM DISEÑOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.

6. Que se estableció la fecha 11JUL024 para la recepción de ofertas, sin embargo, pese al haber realizado la invitación a diversos proveedores, solamente se recibieron ofertas por parte de los oferentes 1) INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ROLOX) y 2) STANLEY ECHEVERRIA PAZ (DR. SCRUB).

7. Que en fecha 12JUL024 se amplió el plazo para la recepción de ofertas hasta el día 16JUL024, sin embargo, no se recibieron más ofertas.

**D. RECOMENDACIONES**

Por tanto, conforme a lo establecido en el Lineamiento LIN-2024-02, Art. 48 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas, los cuales establecen la obligatoriedad de recepcionar como mínimo tres (3) ofertas para proceder con el proceso de evaluación, y en razón de no cumplir con dicha obligatoriedad el

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



proceso corresponde a declararse desierto, por lo que este Panel de Evaluación de Ofertas del precitado proceso recomendamos al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar DECLARAR DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 08-2024 SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024, en razón de no cumplir con lo establecido en el Lineamiento LIN-2024-02, Art. 48 del reglamento de la Ley de Compras Públicas y Art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

2. Autorizar el inicio de un nuevo proceso para la adquisición del vestuario del personal del Departamento de Rehabilitación Temporal del HMC y HMR.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique según lo establecido en el Art 116 Ley de Compras Públicas, a los proveedores inscritos en el RUPES sobre lo resuelto.
- b. Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- c. Que se publique la declaratoria de DESIERTO en COMPRASAL.

4. Autorizar que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón de ser la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

#### Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a lo establecido en el Lineamiento LIN-2024-02, Art. 48 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas y recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se DECLARE DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 08-2024 SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024, en razón de no cumplir con lo establecido en el Lineamiento LIN-2024-02, Art. 48 del reglamento de la Ley de Compras Públicas y Art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

b. Autorizado el inicio de un nuevo proceso para la adquisición del vestuario del personal del Departamento de Rehabilitación Temporal del HMC y HMR.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique según lo establecido en el Art 116 Ley de Compras Públicas, a los proveedores inscritos en el RUPES sobre lo resuelto,
- 2) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- 3) Que se publique la declaratoria de DESIERTO en COMPRASAL.

d. Autorizado que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón de ser la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

**XI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA Y MARCAS ESPECIFICAS COSAM N° 14-2024 ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DENGUE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA Y MARCAS ESPECIFICAS COSAM N° 14-2024 ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DENGUE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

**A. PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADORA
4		TÉCNICO GACI

**B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA**

DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,780.00) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2024 DEL RUBRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO.

**C. REQUERIMIENTO**

ITEM	BIEN SOLICITADO	CANT.	UNIDAD MEDIDA
1	PRUEBA DE DENGUE NS1 AG FIA.	1,000	PRUEBAS
2	PRUEBA DE DENGUE IGG IGM.	1,000	PRUEBAS
3	HEMOGRAMA.	6,000	PRUEBAS

**D. ANTECEDENTES**

DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 12JUL024  
RECEPCIÓN DE OFERTAS: 16JUL024  
INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 17JUL024  
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 19JUL024.

**E. RAZONABILIDAD DE PRECIOS**

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que las discrepancias no son significativas entre los precios de las ofertas recibidas para los ítems solicitados, son de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es igual al valor de la mediana y en razón a que es un proceso en calidad de

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

A



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



urgencia y conforme a lo establecido en el Lineamiento para el Método de Contratación Directa en caso de Emergencia Código: LIN-2024-004 emitido por la DINAC, y conforme al sondeo de mercado realizado por la unidad solicitante ya que expuso la adquisición por marca específica en razón de que se cuenta con los equipo para procesar las pruebas y para que estas sean compatibles con el equipo se solicita con marcas: (SD) BIOSENSOR y SYSMEX y así poder obtener los resultados reales de las pruebas de dengue, por lo que en virtud de las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública se requiere adquirir el producto de manera específica, ya que se encuentra entre el limite inferior y superior del margen de razonabilidad de precios, además las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas.

## F. CONCLUSIONES

1. Que en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el art. 24 literal "a" de la Ley de Compras Públicas, y art. 12 literal "d" del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM, la Encargada de Cumplimiento realizó la búsqueda de las sociedades participantes en las listas de cautelas y el análisis de riesgo de cada oferente, remitiendo los resultados que los oferentes no se encontraban en dichas listas y que su escala de riesgo es baja.

2. Que se recibieron dos ofertas por parte de las sociedades: 1 - LABYMED, S.A. DE C.V. y 2 - DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., considerándose sujetas a evaluación técnica y económica por presentar la oferta en tiempo establecido en físico y en la plataforma de COMPRASAL.

3. Que para el ítem 1 "Prueba de Dengue NS1 Ag FIA", fue ofertado por la sociedad LABYMED, S.A. DE C.V., lo cual se recomienda adjudicar por cumplir con las especificaciones técnica del Reactivo PRUEBA DE Dengue NS1 Ag FIA CUANTITAVIA MÉTODO INMUNOFLURECENCIA, MARCA: (SD) BIOSENSOR, dicho reactivo es utilizado en la detección del antígeno para el virus del dengue, en la primera fase de 1 a 4 días de sintomatología clínica, actualmente contamos con una existencia limitada de este reactivo que es indispensable para cubrir la Emergencia Nacional en la detección de casos de dengue

4. Que para el ítem 2 "Prueba de Dengue IgG IgM1", fue ofertado por la sociedad LABYMED, S.A. DE C.V., se recomienda adjudicar por cumplir con las especificaciones técnica del Reactivo. PRUEBA DE Dengue IGG/IGM FIA CUANTITAVIAMETODO INMUNOFLURECENCIA, MARCA: (SD) BIOSENSOR, dicho reactivo es utilizado en apoyo al diagnóstico de dengue cuando el antígeno NS1 esta negativo, pero ya hay una respuesta inmunoiológica creando los anticuerpos a la infección para el virus del dengue, el cual son detectados a partir de 4 a 7 días de sintomatología clínica, siendo indispensable para para cubrir la Emergencia Nacional en la detección de casos de dengue.

5. Que para el ítem 3 "Hemograma", fue ofertado por la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., se recomienda adjudicar por cumplir con la mayoría de especificaciones solicitadas por la unidad solicitante aunque, el reactivo lo ofertan con 08 meses de vencimiento y lo solicitado es 12 meses de vencimiento, y por ser un reactivo para consumo de emergencia este será utilizado en un período menor de tiempo al ofertado, además la sociedad se compromete a cambiar el reactivo en caso de que algunas pruebas puedan vencer, asimismo, el Reactivo hemograma es compatible con el equipo instalado en el Hospital Militar Central XN-1000, ya que apoya al médico en el diagnóstico de enfermedades virales y bacterianas, y se solicita en calidad de urgencia debido a la Emergencia Nacional en el incremento de casos de dengue

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. RECOMENDACIONES

Por tanto: En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 41 Lit. B) E) y F), 42, 43, 91, 100 y 108 de Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación Directa en caso de Emergencia y Otros Código: LIN-2024-004 emitido por la DINAC; se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA Y MARCAS ESPECIFICAS COSAM N° 14-2024 ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DENGUE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2024, por un monto total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,780.00) CON IVA INCLUIDO, a favor de las sociedades: 1) LABYMED, S.A. DE C.V. y 2) DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. según detalle siguiente:

N°	SOCIEDAD	ÍTEMS	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
1	LABYMED, SA DE C.V	1 "Prueba de Dengue NS1 Ag FIA" 2 "Prueba de Dengue IgG IgM".	\$12,000.00
2	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	3 "Hemograma".	\$6,780.00
MONTO TOTAL A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO			\$18,780.00

2. Autorizar, que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a las sociedades ofertantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elaboren las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 41 Lit. B) E) y F), 42, 43, 91, 100 y 108 de Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación Directa en caso de Emergencia y Otros Código: LIN-2024-004 emitido por la DINAC, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA Y MARCAS ESPECIFICAS COSAM N° 14-2024 ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DENGUE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2024, por un monto total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,780.00) CON IVA INCLUIDO, a favor de las sociedades: 1) LABYMED, S.A. DE C.V. y 2) DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. según detalle siguiente:

N°	SOCIEDAD	ÍTEMS	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
1	LABYMED, S.A DE C.V	1 "Prueba de Dengue NS1 Ag FIA" 2 "Prueba de Dengue IgG IgM".	\$12,000.00
2	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	3 "Hemograma".	\$6,780.00
MONTO TOTAL A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO			\$18,780.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



- 1) Que se notifique a las sociedades ofertantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elaboren las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto

**XII. PROPUESTA DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA REHABILITACIÓN N° 02-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA REHABILITACIÓN N° 02-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

**A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

N°	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	\$160,000.00	FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN
2	\$ 15,000.00	FONDO DE UTILIDADES

**B. OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS**

EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve el presente proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA “BIENES”, REF.: LC REHABILITACIÓN N° 02-2024 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024, con el fin de suplir la necesidad de fabricación de prótesis y ortesis para beneficiarios del Programa de Rehabilitación Permanente que necesitan dicha ayuda de movilidad según su lesión, así como también para derechohabientes del Hospital Militar que lo solicitan.

**C. REQUERIMIENTO**

ÍTEM	CÓDIGO	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
1	541120027	6	ADAPTADOR PARA CONEXION PARA LINER
2	541181074	68	ADAPTADOR PARA PIE ARTICULADO DE DOBLE PIN 26-30
3	541120028	87	ADAPTADOR PARA PIE SACH ACERO
4	541120990	178	ADAPTADOR PARA TUBO DE 30MM
5	541121073	18	ADAPTADOR PARA PIE ARTICULADO DE DOBLE PIN 22-25
6	541060113	7	FUNDA DE ESPUMA PREFORMADA SOBRE RODILLA L44
7	541060116	7	FUNDA DE ESPUMA PREFORMADA SOBRE RODILLA R44
8	541040446	10	LINER DE SIUCON CON CONEXION A PIN (TALLA 235)
9	541040445	10	LINER DE SIUCON CON CONEXION A PIN (TALLA 250)
10	541040375	3	LINER DE SIUCON CON CONEXION A PIN (TALLA 280)
11	541041010	82	MALLA TUBULAR DE NYLON 12 CM
12	541061059	5	MANGA DE NEOPRENO

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



ÍTEM	CÓDIGO	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
13	541061060	1	MANGA DE NEOPRENO (TALLA 1)
14	541040163	30	MEDIA DE PERLON TRANSFEMORAL
15	541040169	69	MEDIA DE PERLON PARA TRANSTIBIAL
16	541040170	124	MEDIA DE SILICON
17	541041041	12	MEDIA DE SILICON DOBLE TELA
18	541060158	12	PIE ARTICULADO L25
19	541060748	35	PIE ARTICULADO L26
20	541060869	5	PIE ARTICULADO L27
21	541060741	7	PIE ARTICULADO R23
22	541060742	22	PIE ARTICULADO R24
23	541060743	7	PIE ARTICULADO R25
24	541060744	10	PIE ARTICULADO R26
25	541060867	15	PIE ARTICULADO R27
26	541060405	10	PIE DINAMICO L23
27	541060452	36	PIE DINAMICO L24
28	541060453	107	PIE DINAMICO L25
29	541060454	19	PIE DINAMICO L26
30	541060493	14	PIE DINAMICO L27
31	541060447	35	PIE DINAMICO R23
32	541060448	62	PIE DINAMICO R24
33	541060449	120	PIE DINAMICO R25
34	541060450	8	PIE DINAMICO R26
35	541071038	24	PELITE
36	541120962	24	ADAPTADOR A SOCKET CON CONEXIÓN Y AJUSTE DE GIRO
37	541071074	15	STOCKINETE DE CARBONO DE 8 PULGADAS
38	541071072	142	STOCKINETE DE CARBONO DE 4 PULGADAS
39	541120020	25	TUBO MODULAR DE 30MM
40	541120321	14	VALVULA DE SUCCION PARA LAMINACION
41	541071143	6	VALVULA DE SUCCIÓN PARA TERMOPLÁSTICO

D. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA “BIENES”, REF.: LC REHABILITACIÓN N° 02-2024.

E. PROCESO DE EVALUACIÓN.

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CRITERIO / PUNTAJE
ELEGIBILIDAD LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	5 PUNTOS
CAPACIDAD TÉCNICA	75 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	20 PUNTOS
RAZONABILIDAD DE PRECIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
TOTAL EVALUACIÓN	100 PUNTOS

F. PROPUESTA DE PANEL EVALUADOR DE OFERTAS Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

1. En fecha 12JUL024, el Honorable Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA REHABILITACIÓN N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024" POR UN MONTO DE CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$175,000.00), de los cuales serán facturados \$160,000.00 por el fondo del Programa de Rehabilitación LT 0302 y \$15,000.00 del Fondo de Utilidades.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



2. Asimismo, autorizó el nombramiento del Panel Evaluador de Oferta propuesto por la Unidad Solicitante y la Gerencia de Adquisiciones, conformado según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADO RA
4		ADMINISTRADORA DE CONTRATO
5		TECNICO GACI

3. Que en fecha 17JUL024 se propuso de parte de está Gerencia la incorporación al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) el nombramiento con rol de "Analista Legal", nombrando como evaluador legal a

4. Que en fecha 17JUL024 se solicitó a la Gerencia Financiera, remitir la propuesta de nombramiento para conformar el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) con rol de "Analista Financiero", nombrando como evaluador a

**G. CONCLUSIÓN**

1. Es necesario autorizar el Documento de Solicitud de Ofertas para la LICITACIÓN COMPETITIVA REHABILITACIÓN N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024, ya que será el instrumento que regirá el proceso de contratación conforme al art. 80 y 82 de la LCP.

2. Es necesario realizar la adquisición del proceso LICITACIÓN COMPETITIVA REHABILITACIÓN N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024, con el fin de adquirir los insumos de laboratorio para fabricación y reparación de prótesis para entrega a los beneficiarios del Programa de Rehabilitación Permanente.

3. Es necesario conformar una PEO y nombrar a un "Analista Legal" y un "Analista Financiero", para desarrollar el proceso de evaluación de ofertas de conformidad a lo estipulado en el art. 21 de la LCP.

**H. RECOMENDACIONES:**

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18 y 80 de la Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el Documento de Solicitud del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA REHABILITACIÓN N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024.

2. Autorizar el nombramiento Evaluador Legal y Evaluador Financiero propuesto según detalle:

N°	NOMBRE	CARGO
1		Analista Legal
2		Analista Financiero

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



3. Autorizar al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP para publicar el Documento de Solicitud de Ofertas en COMPRASAL.

**Acuerdo N° 12**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 18 y 80 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el Documento de Solicitud del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA REHABILITACIÓN N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024.

b. Autorizar el nombramiento Evaluador Legal y Evaluador Financiero propuesto según detalle:

N°	NOMBRE	CARGO
1		Analista Legal
2		Analista Financiero

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones-Jefe UCP, para publicar el Documento de Solicitud de Ofertas en COMPRASAL.

**XIII. PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LOS INFORMES DE INCUMPLIMIENTOS**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LOS INFORMES DE INCUMPLIMIENTOS, la cual estaba conformada según detalle:

**A. MARCO LEGAL**

- Art. 18 Autoridades Competentes para Adjudicar y Otros de la LCP.
- Art. 175 Multa por Mora de la LCP.
- Art. 122 Rectificación de Errores Materiales de la LPA.

**B. ANTECEDENTES**

1. Que se elevaron ante el Honorable Consejo Directivo los informes de incumplimiento a través de los cuales se autorizaron multas derivadas de incumplimiento en las entregas de los bienes por parte de las sociedades adjudicadas a través de diferentes procesos de contratación, lo anterior según detalle siguiente:

- Segundo informe de Incumplimientos año 2023 fue autorizado en fecha 31AGO023 a través de Acta N°34, Acuerdo N°11.
- Tercer Informe de Incumplimientos año 2023 fue autorizado en fecha 27OCT023 a través de Acta N°42, Acuerdo N°10.
- Cuarto Informe de Incumplimientos año 2023 fue autorizado en fecha 21DIC023 a través de Acta N°50, Acuerdo N°22.
- Primer Informe de Incumplimientos año 2024 fue autorizado en fecha 15MAR024 a través de Acta N°11, Acuerdo N°08.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que la multa autorizada en el Cuarto Informe año 2023 y Primer Informe año 2024 a favor de la Sociedad S.T. Medie, S.A. de C.V. derivan del mismo Contrato N°94 de los mismos equipos, siendo que los incumplimientos, a fin de evitar doble sanción por los mismos incumplimientos lo cual es prohibido por ley, se deberá sancionar la precitada sociedad únicamente cancele el monto de la multa del Cuarto Informe 2023, según detalle:

CUADRO N° 1				
Informe De Incumplimiento	Proceso	Equipo	Multa Según Calculo	Multa Según Art. 8S LACAP
Cuarto Informe de Incumplimiento 2023	Contrato N° 94, Licitación Pública N°17/2022/EQ-MED/OFTALMOLOGIA/COSAM	*Un (1) Autorefractor/Kerómetro.	\$ 1,131.74	\$ 1,131.74
Primer Informe de Incumplimiento 2024		*Un (1) Tomógrafo de Coherencia Óptica.		
		*Un (1) Yag Láser.	\$ 1,131.74	\$ 1,131.74

3. Que la multa autorizada en el Segundo Informe año 2023 y Cuarto Informe año 2023 correspondientes al Contrato N°51 a favor de la Sociedad Surtimed, S.A. de C.V. se generan del incumplimiento en la entrega del mismo medicamento, siendo que los incumplimientos derivan de un mismo contrato y a fin de evitar doble sanción por los mismos incumplimientos lo cual es prohibido por ley, se deberá sancionar la precitada sociedad únicamente por el monto de la multa del Cuarto Informe 2023, según detalle siguiente:

CUADRO N° 2				
Informe De Incumplimiento	Proceso	Equipo	Multa Según Calculo	Multa Según Art. 85 LACAP
Segundo Informe de Incumplimiento 2023	Contrato N° 51, Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM	Solución Mixta de 250ml, Bolsa de 250ml	\$8.19	\$ 365.00
Cuarto Informe de Incumplimiento 2023			\$8.19	\$ 365.00

4. Que el monto autorizado en el Tercer Informe año 2023 y Cuarto Informe año 2023 se generan de incumplimiento en la entrega de diferentes medicamentos, sin embargo, ambos montos se derivadas del mismo Contrato N°55 a favor de la Sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V., según detalle siguiente:

CUADRO N° 3				
Informe De Incumplimiento	Proceso	Sociedad con Incumplimiento	Multa Según Calculo	Multa Según Art. 85 LACAP
Tercer Informe de Incumplimiento 2023	Contrato N° 55, Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM	Sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V.	\$ 222.75	\$ 365.00
Cuarto Informe de Incumplimiento 2023			\$53.91	\$ 365.00

Que posterior a consultar con el Departamento de Asuntos Regulatorios se determinó que el incumplimiento según cálculo de multa del tercer y cuarto informe totaliza un monto de \$276.66 y que debido a que dicho monto es menor a la multa mínima a imponer para un proceso de Licitación Pública según disposiciones del Art. 85 LACAP y siendo que los incumplimientos derivan de un mismo contrato y a fin de evitar doble sanción por los mismo incumplimientos lo cual es prohibido según disposiciones de la ley y que la suma total de la multa corresponderá a \$365.00, que ya fueron cancelados.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ítem	Descripción	Entrega	Fecha de entrega de contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días Incumplidos	Monto Entregado	Multa
262	AMLOPE 10MG TABLETAS AMLODIPINA, CAJA X 3 BLISTER 10 TABLETAS	PRIMER ENTREGA	24-mar-23	22-jun-23	0.1%	30	\$ 1,980.00	\$ 59.40
					0.125%	30		\$ 74.25
					0.15%	30		\$ 89.10
98	LEVOX TABLETAS RECUBERTAS 500MG LEVOFLOXACINA, CAJA X 3 BLISTER 10 TABLETAS RECUBIERTAS	SEGUNDA ENTREGA	28-jul-23	29-ago-23	0.1%	30	\$ 1,658.80	\$ 49.76
					0.125%	2		\$ 4.15
								\$ 276.66
MONTO TOTAL DE MULTA DE ACUERDO AL ART. 85 LACAP								\$ 365.00

5. Que los montos autorizados en el Tercer Informe año 2023 y Primer Informe año 2024 se generan del mismo incumplimiento en la entrega de diferentes medicamentos, sin embargo, ambos montos se derivan del mismo Contrato N° 62 a favor de la Sociedad B.Braun. Medical Central América & Caribe S.A. de C.V., según detalle siguiente:

CUADRO N° 5				
Informe De Incumplimiento	Proceso	Sociedad con Incumplimiento	Multa Según Calculo	Multa Según Art. 85 LACAP
Tercer Informe de Incumplimiento 2023	Contrato N°62, Licitación Pública N°02/2023/MED/ COSAM	Sociedad B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.	\$ 787.39	\$ 787.39
Primer Informe de Incumplimiento 2024			\$25.80	\$365.00

Que posterior a consultar con el Departamento de Asuntos Regulatorios se determinó que los incumplimientos derivan de un mismo contrato y a fin de evitar doble sanción por los mismos no es procedente según las disposiciones de la ley, se autorice que la sociedad cancele adicionalmente lo que corresponde al cálculo del medicamento reportado en el primer informe de 2024 \$25.80, la cual será sumada al monto ya cancelado por la sociedad de \$787.39 en fecha 29MAY024, totalizando un monto de \$813.19 según disposiciones del Art. 85 LACAP, por lo que, se modifica el cuadro presentado de la siguiente forma:

ítem	Descripción	Entrega	Fecha de entrega según contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días Incumplidos	Monto Entregado	Multa
11	Aminoácidos esenciales y no esenciales al 10% sin electrolitos, frasco de 500ml con bolsa eva (etil vinil acetato) con set de transferencia para preparación manual de mezclas de nutrición parenteral, graduada con capacidad de 3000ml	PRIMER ENTREGA PARCIAL	29-mar-23	25-abr-23	0.1%	27	\$ 3,200.00	\$ 86.40
		PRIMER ENTREGA COMPLETAMENTE	29-mar-23	21-jun-23	0.1%	30	\$ 2,880.00	\$ 86.40
					0.125%	30		\$ 108.00
					0.15%	24		\$ 103.68
		SEGUNDA ENTREGA	27-jun-23	14-jul-23	0.1%	17	\$ 7,680.00	\$ 130.56
TERCER ENTREGA	28-ago-23	29-sep-23	0.1%	30	\$ 5,440.00	\$ 163.20		
			0.125%	2		\$ 13.60		
20	emulsión lipídica al 20%, 50% triglicéridos de cadena media y 50% triglicéridos de cadena larga, frasco 500ml (lipofuncin mct/lct 20%)	TERCER ENTREGA	28-ago-23	29-sep-23	0.1%	30	\$ 2,940.00	\$ 88.20
					0.125%	2		\$ 7.35

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Ítem	Descripción	Entrega	Fecha de entrega según contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días Incumplidos	Monto Entregado	Multa
11	Aminoácidos Esenciales y No Esenciales al 10% sin Electrolitos, Frasco de 500ml con Bolsa Eva (Etil Vinil Acetato) con Set de Transferencia para Preparación Manual de Mezclas de Nutrición Parenteral Graduada con Capacidad de 3000ml	Tercera Entrega	26-ago-23	30-ago-23	0.1%	4	\$ 4,800.00	\$ 19.20
224	Propofol-Lipuro 1% GA 20ml Span (Propofol-Lipuro 1%, 10mg/ml) Emulsión para Inyección o Infusión), Ampolla 20ml x 5 Unidades	Tercera Entrega	26-ago-23	30-ago-23	0.1%	4	\$ 1,650.00	\$ 6.60
<b>MONTO TOTAL DE MULTA DE ACUERDO AL ART. 85 LACAP</b>								<b>\$ 813.19</b>

6. Que los montos autorizados en el Cuarto Informe año 2023 y Primer Informe año 2024 se generan del mismo incumplimiento en la entrega de diferentes medicamentos, sin embargo, ambos montos se derivan del mismo Contrato N°41 a favor de la Sociedad Droguería Americana S.A. de C.V., según detalle siguiente:

CUADRO N° 6				
Informe De Incumplimiento	Proceso	Sociedad con Incumplimiento	Multa Según Calculo	Multa Según Art. 8S LACAP
Cuarto Informe de Incumplimiento 2023	Contrato N°41, Licitación Pública N°02/2023/MED/ COSAM	Sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.	\$ 186.89	\$ 365.00
Primer Informe de Incumplimiento 2024			\$ 2,615.81	\$2,615.81

Que posterior a consultar con el Departamento de Asuntos Regulatorios a fin de no realizar dos procesos sancionatorios derivados del mismo contrato, se autorice que los montos siendo \$186.89 y \$2,615.81 se unifiquen a fin de realizar un solo proceso sancionatorio y la sociedad cancele únicamente un total de \$2,802.70, por lo que, se modifica el cuadro presentado de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Entrega	Fecha de entrega según contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días Incumplidos	Monto Entregado	Multa
2	Tetanogramma ® p solución inyectable caja por 1 jeringa pre cargada de 1ml		21-ago-23	22AGO23	0.1%	1	\$ 2,349.60	\$ 2.35
123	Exforge 5/320mg comprimidos con cubierta pelicular		21-ago-23	22AGO23	0.1%	1	\$ 23,685.76	\$ 23.69
121	Diovan 160 comprimidos con cubierta pelicular		21-ago-23	22AGO23	0.1%	1	\$136,012.80	\$ 136.01
122	Diovan 320mg comprimidos con recubierta pelicular, caja por 28 comprimidos con cubierta		21-ago-23	22AGO23	0.1%	1	\$ 22,397.20	\$ 22.40
305	Dilatin 100mg capsulas de liberación prolongada		21-ago-23	22AGO23	0.1%	1	\$ 2,400.00	\$ 2.40
122	Diovan 320mg comprimidos con recubierta pelicular, caja por 28 comprimidos con cubierta pelicular		21-ago-23	24-oct-23	0.1%	30	\$ 0.56	\$ 0.02
					0.125%	30		\$ 0.02
					0.15%	4		\$ 0.003

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



ítem	Descripción	Entrega	Fecha de entrega según contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días Incumplidos	Monto Entregado	Multa
121	Diovan 160mg Comprimidos con Cubierta Peculiar	Segunda Entrega	22-jun-23	13-jul-23	0.1%	21	\$102,009.60	\$2,142.20
292	Tegretol 200mg Comprimidos Caja x 100 Comprimidos	Segunda Entrega	22-jun-23	13-jul-23	0.1%	21	\$ 3,900.00	\$ 81.90
305	Dilantin 100mg Capsulas de Liberación Prolongada	Segunda Entrega	22-jun-23	13-jul-23	0.1%	21	\$ 1,800.00	\$ 37.80
181	Vedipal 900mg + 100mg Comprimidos Recubiertos. Caja x 30 Comprimidos Recubiertos	Tercera Entrega	21-ago-23	25-ago-23	0.1%	4	\$ 23,040.00	\$ 92.16
330	Olter (Hialurato de Sodio) 25mg Solución Inyectable. Caja por 1 Jeringa Preenlada de 25mg	Tercera Entrega	21-ago-23	25-ago-23	0.1%	4	\$41,676.00	\$ 166.70
329	Vartalon Dúo 1500mg/1200mg Polvo para Reconstruir a Solución Oral. Caja x 30 Sobres	Tercera Entrega	21-ago-23	25-ago-23	0.1%	4	\$ 23,760.00	\$ 95.04
MONTO TOTAL DE MULTA DE ACUERDO AL ART. 85 LACAP								\$ 2,802.69

7. Que en el Segundo Informe de Incumplimiento año 2023 se autorizó multa a favor de la Sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V. adjudicado a través del Contrato N°54 de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAIMI, por un monto de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365.00), sin embargo, a dicha incumplimiento se debe incluir un medicamento que también fue reportado por la Administradora de Contrato, esta inclusión no modifica la multa autorizada, según detalle siguiente:

ítem	Descripción	Entrega	Fecha de entrega según contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días Incumplidos	Monto Entregado	Multa
213	NYVU RETARD MACROCRISTALES 100MG CAPSULAS	Primera Entrega	29-mar-23	20-abr-23	0.1%	22	\$ 945.00	\$ 20.79
265	ZOXANID 500MG TABLETAS RECUBIERTAS	Segunda Entrega	27-jun-23	4-jul-23	0.1%	7	\$ 576.00	\$ 4.03
MONTO TOTAL DE MULTA DE ACUERDO AL ART. 85 LACAP								\$ 24.82
MONTO TOTAL DE MULTA DE ACUERDO AL ART. 85 LACAP								\$ 365.00

**Redacción Modificada**

ítem	Entrega	Descripción	Fecha de entrega según contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días Incumplidos	Monto Entregado	Multa
213	Primera Entrega	NYVU RETARD MACROCRISTALES 100MG CAPSULAS	29-mar-23	20-abr-23	0.1%	22	\$ 945.00	\$ 20.79
265	Segunda Entrega	ZOXANID 500MG TABLETAS RECUBIERTAS	27-jun-23	4-jul-23	0.1%	7	\$ 576.00	\$ 4.03
143	Primera Entrega	OCTREOTIDE PL 0.10 MG-ML SOLUCIÓN	29-mar-23	27-abr-23	0.1%	29	\$4,185.00	\$ 121.37
	Segunda Entrega	INYECCABLE AMPOLLA X 1 ML	27-jun-23	14-jul-23	0.1%	17	\$4,185.00	\$ 71.15
MONTO DE MULTA								\$ 217.33
MONTO TOTAL DE MULTA DE ACUERDO AL ART. 85 LACAP								\$ 365.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**C. RECOMENDACIONES**

Por lo anteriormente expuesto, con base a los Art. 18, 175 LCP y Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, respetuosamente solicito a usted elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar que a la Sociedad S.T. Medie, S.A. de C.V. se le revoque la multa generada en el Primer Informe 2024 y que la precitada sociedad únicamente cancele el monto de la multa del Cuarto Informe 2023, debido a que derivan del mismo Contrato N°94 y el incumplimiento en la entrega se genera de los mismos equipos, según detalle siguiente:

CUADRO N° 1					
Informe De Incumplimiento		Proceso	Equipo	Multa Según Calculo	Multa Según Art. 85 LACAP
ÚNICA MULTA A CANCELAR	Cuarto Informe de Incumplimiento 2023	Contrato N° 94, Licitación Pública N°17/2022/EQ-MED/OFTALMOLOGIA/ COSAM	*Un (1) Autorefractor/Kerometro. *Un (1) Lensometro.	\$ 1,131.74	\$ 1,131.74
MULTA A REVOCAR	Primer Informe de Incumplimiento 2024		*Un (1) Tomógrafo de Coherencia Óptica. *Un (1) Yag Láser.	\$ 1,131.74	\$ 1,131.74

2. Autorizar que a la Sociedad Surtimed, S.A. de C.V. se le revoque el incumplimiento autorizado en el Cuarto Informe 2023 y que la precitada sociedad únicamente cancele el monto de la multa del Segundo Informe 2023, debido a que se derivan del mismo Contrato N°51 y el incumplimiento en la entrega se genera del mismo medicamento según detalle siguiente:

CUADRO N° 2					
Informe De Incumplimiento		Proceso	Medicamento	Multa Según Calculo	Multa Según Art. 85 LACAP
ÚNICA MULTA A CANCELAR	Segundo Informe de Incumplimiento 2023	Contrato N° 51, licitación Pública N°02/2023/MED/ COSAM	Solución Mixta de 250ml, Bolsa de 250ml	\$8.19	\$365.00
MULTA A REVOCAR	Cuarto Informe de Incumplimiento 2023			\$8.19	\$365.00

3. Autorizar que la multa total generada a la Sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V. en el Cuarto Informe de 2023 por un monto de \$53.91 se considere cancelada dentro del pago ya realizado por parte de la sociedad siendo este de \$365.00 correspondiente al monto de incumplimiento del tercer informe año 2023 debido a que se derivan del mismo Contrato N°55, asimismo, que se modifique el cuadro de cálculo, según Anexo 1.

4. Autorizar que la Sociedad B.Braun. Medical Central América & Caribe S.A. de C.V., cancele únicamente la multa generada en el primer informe 2024 de \$25.80, la cual será sumada al monto ya cancelado por la sociedad de \$787.39 totalizando un monto de \$813.19 según disposiciones del Art. 85 LACAP, asimismo, que se modifique el cuadro de cálculo, debido a que se derivan del mismo Contrato N°62, según Anexo 2.

5. Autorizar que los montos de incumplimiento del Cuarto Informe de Incumplimiento 2023 por un monto de \$186.89 y Primer Informe de Incumplimiento 2024 por un monto de \$2,615.81 de la Sociedad Droguería Americana S.A. de C.V. derivados del

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Contrato N°41 se unifiquen a fin de realizar un solo proceso sancionatorio y la sociedad cancele únicamente un total de \$2,802.70 que se modifique el cuadro de cálculo, según Anexo 3.

6. Autorizar que a la multa generada en el Segundo Informe de incumplimiento 2023 de la Sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V. derivado del Contrato N°54 con relación al proceso de Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM, se le incluya el medicamento OCTREOTIDE PL 0.10 MG-ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML, debido a que la administradora reporta incumplimiento en la primer y segunda entrega del precitado medicamento, según Anexo 4.

7. Autorizar que la Gerencia General gire sus instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que una vez verificada la documentación inicie el proceso sancionatorio y modificaciones correspondientes por el incumplimiento en las entregas de los bienes y servicios contratados.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Art. 18, 175 LCP y Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que a la sociedad S.T. Medie, S.A. de C.V. se le revoque la multa generada en el Primer Informe 2024 y que la precitada sociedad únicamente cancele el monto de la multa del Cuarto Informe 2023, debido a que derivan del mismo Contrato N°94 y el incumplimiento en la entrega se genera de los mismos equipos, según detalle siguiente:

CUADRO N° 1					
Informe De Incumplimiento		Proceso	Equipo	Multa Según Calculo	Multa Según Art. 85 LACAP
ÚNICA MULTA A CANCELAR	Cuarto Informe de Incumplimiento 2023	Contrato N° 94, Licitación Pública N°17/2022/EQ-MED/OFTALMOLOGIA/ COSAM	*Un (1) Autorefractor/Kerometro. *Un (1) Lensometro.	\$ 1,131.74	\$ 1,131.74
MULTA A REVOCAR	Primer Informe de Incumplimiento 2024		*Un (1) Tomógrafo de Coherencia Óptica. *Un (1) Yag Láser.	\$ 1,131.74	\$ 1,131.74

b. Autorizado que a la sociedad Surtimed, S.A. de C.V. se le revoque el incumplimiento autorizado en el Cuarto Informe 2023 y que la precitada sociedad únicamente cancele el monto de la multa del Segundo Informe 2023, debido a que se derivan del mismo Contrato N°51 y el incumplimiento en la entrega se genera del mismo medicamento según detalle siguiente:

CUADRO N°2					
Informe De Incumplimiento		Proceso	Medicamento	Multa Según Calculo	Multa Según Art. 85 LACAP
ÚNICA MULTA A CANCELAR	Segundo Informe de Incumplimiento 2023	Contrato N° 51, Licitación Pública N°02/2023/MED/ COSAM	Solución Mixta de 250ml, Bolsa de 250ml	\$8.19	\$ 365.00
MULTA A REVOCAR	Cuarto Informe de Incumplimiento 2023			\$8.19	\$ 365.00

c. Autorizado que la multa total generada a la sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V. en el Cuarto Informe de 2023 por un monto de \$53.91 se considere cancelada

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink.



dentro del pago ya realizado por parte de la sociedad, siendo este de \$365.00 correspondiente al monto de incumplimiento del tercer informe año 2023 debido a que se derivan del mismo Contrato N°55, asimismo, que se modifique el cuadro de cálculo, según Anexo 1.

d. Autorizado que la sociedad B.Braun. Medical Central América & Caribe S.A. de C.V., cancele únicamente la multa generada en el primer informe 2024 de \$25.80, la cual será sumada al monto ya cancelado por la sociedad de \$787.39, totalizando un monto de \$813.19 según disposiciones del Art. 85 LACAP, asimismo, que se modifique el cuadro de cálculo, debido a que se derivan del mismo Contrato N°62, según Anexo 2.

e. Autorizado que los montos de incumplimiento del Cuarto Informe de Incumplimiento 2023 por un monto de \$186.89 y Primer Informe de Incumplimiento 2024 por un monto de \$2,615.81 de la sociedad Droguería Americana S.A. de C.V. derivados del Contrato N° 41 se unifiquen a fin de realizar un solo proceso sancionatorio y la sociedad cancele únicamente un total de \$2,802.70, que se modifique el cuadro de cálculo, según Anexo 3.

f. Autorizado que a la multa generada en el Segundo Informe de incumplimiento 2023 de la sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V. derivado del Contrato N° 54 con relación al proceso de Licitación Pública NT02/2023/MED/COSAM, se le incluya el medicamento OCTREOTIDE PL 0.10 MG-ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML, debido a que la administradora reporta incumplimiento en la primera y segunda entrega del precitado medicamento, según Anexo 4.

g. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que una vez verificada la documentación inicie el proceso sancionatorio y modificaciones correspondientes por el incumplimiento en las entregas de los bienes y servicios contratados.

#### XIV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 152 de fecha 19JUL024, procedente de la Gerencia de Droguería en el cual solicita autorización para la prórroga del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA Y LA POLICIA NACIONAL CIVIL, según detalle siguiente:

##### I. CONVENIO QUE REQUIERE PRÓRROGA

N°	PARTES INTERVENIENTES	DENOMINACION DEL CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE FINALIZACION	TIEMPO DE VIGENCIA	ULTIMA PRORROGA	FORMA DE PRORROGA	FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION
1	PNC	Suministro de Medicamentos	21/07/2023	22/07/2024	12 MESES	NO APLICA	Cruce de cartas u oficios para prórroga de 12 MESES o el plazo que ambas partes acuerden	22/07/2024

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### II. BASE LEGAL

**Artículo 86 Constitución de la República.** - El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

**Art. 2. LEY DE CREACIÓN DE CEFAFA-** El CEFAFA tendrá como funciones principales:

b) La comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. La actividad comercial podrá extenderse a todo el territorio nacional y se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre la materia.

#### Ley de Compras Públicas-

Artículo 3 literal b) de la Ley de Compras Públicas, los convenios interinstitucionales que celebren las Instituciones del Estado entre sí, se encuentran exentos de la aplicación de la Ley de Compras Públicas.

### III. ANTECEDENTES

**Objeto del convenio:** Suministro de medicamentos e insumos por parte del CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA en beneficio de la POLICIA NACIONAL CIVIL. Dicho suministro de medicamentos e insumos médicos será realizado por CEFAFA a través de la modalidad de entrega de stock, de acuerdo a los requerimientos que realice la PNC en el marco del convenio.

**Beneficios especiales:** Los empleados de la POLICIA NACIONAL CIVIL que de manera particular deseen realizar compras de medicamentos en la Cadena de Farmacias CEFAFA, tendrán descuentos especiales y dichos beneficios se aplicarán siempre que el empleado de la PNC presente su DUI y Carnet Policial.

**Vigencia y plazo del convenio:** La vigencia es de un año calendario, a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por períodos iguales a voluntad de las partes mediante cruce de cartas de ambas instituciones.

### IV. CONCLUSIÓN

Los convenios Interinstitucionales han sido beneficiosos para el CEFAFA, ya que han generado un total de venta Droguería de US\$ 1,393,485.97 de enero al cierre de junio de 2024.

### V. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Autorizar la prórroga del convenio entre la POLICIA NACIONAL CIVIL - CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA.
2. Autorizar que el Departamento de Asuntos Regulatorios realice cruce de cartas para prorrogar dicho convenio.

#### Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizada la prórroga del convenio entre la POLICIA NACIONAL CIVIL - CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que realice cruce de cartas para prorrogar dicho convenio.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1166 de fecha 18JUL024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de ampliación del plazo de entrega por parte de la sociedad Equimsa, S.A. de C.V., derivada del Contrato N° 71 del proceso de Licitación Competitiva N° 07/2023 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL AÑO 2023, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 06FEB024 se elaboró el Contrato N° 71 a favor de la sociedad Equimsa, S.A. de C.V., derivado del proceso Licitación Competitiva N° 07/2023 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL AÑO 2023, por un monto de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 226,000.00) del Fondo de Utilidades.

b. Que a través del precitado contrato se adjudicaron los ítems N° 1 "Láser Quirúrgico de Holmio para la Unidad de Urología", 4 "Incubadoras de Transporte Neonatal con Ventilador con Mecánico" y N° 11 "Lámpara Cielítico", para los cuales se otorgó un plazo de entrega de ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente a la recepción de la copia del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios el cual fue recibido por la sociedad Equimsa, S.A. de C.V. en fecha 12FEB024, por lo que su fecha límite de recepción del equipo era hasta el día 11JUN024.

c. Que en fecha 28JUN024 en Acta N° 25 se autorizó la ampliación de plazo para la Instalación y Puesta en Marcha para los ítems 1 "Láser Quirúrgico de Holmio para la Unidad de Urología" y 11 "Lámpara Cielítica" en razón que el Hospital Militar Central necesita hacer adecuaciones en las áreas donde serán destinados dichos equipos, derivado del Contrato N°71 del proceso de Licitación Competitiva N°07/2023 denominada "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo, Insumos y Mobiliario para el Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional año 2023", a favor de la sociedad Equimsa, S.A. de C.V., periodo del cual inició el día 12JUN024 y finalizó el 11JUL024.

d. Que en fecha 10JUL024 el Administrador de Contrato   recibió escrito por parte de la Sociedad Equimsa, S.A. de C.V., a través de la cual solicitan prórroga de instalación y puesta en marcha para el ítem 1 "Láser Quirúrgico de Holmio para la Unidad de Urología" por treinta (30) días calendarios y para el ítem 11 "Lámpara Cielítica" por sesenta (60) días calendarios, dicha nota dice literalmente:

• ítem 1:

El equipo LÁSER QUIRÚRGICO DE HOLMIO PARA LA UNIDAD DE UROLOGÍA marca: QUANTA SYSTEM, modelo: CYBER HO 150W fue entregado físicamente en fecha 14 de mayo del 2024 en el Almacén de Suministros Médicos del Hospital Militar Central quedando en resguardo debidamente embalado a espera de programación de fecha para realizar la instalación y puesta en funcionamiento

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



la cual quedaba pendiente debido a que durante la inspección del área en donde instalarían el mismo requería que el suministro eléctrico fuera el que utiliza el equipo para su buen funcionamiento (voltaje de 220V/Frecuencia 60hz) por tanto, se recomendó al Hospital realizar la instalación eléctrica recomendada adicional a adquirir un UPS en línea con las características recomendadas de fábrica para el soporte eléctrico respectivo y evitar con ello un sobrecalentamiento y/o daño directo al equipo en caso de fluctuaciones de energía eléctrica.

Debido a lo anterior tal como lo manifiesta en su escrito, no se realizaron pruebas dinámicas de funcionamiento con el equipo por lo que fue recepcionado por su persona el día 14 de mayo de 2024 a entera satisfacción sin observación ni rechazo alguno en cuanto al equipo físicamente emitiéndonos una ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL A ENTERA SATISFACCIÓN No. 1G3/2024/DSMFFA/COSAM (anexamos fotocopia para verificación), en donde se hace constar que el equipo entregado LÁSER QUIRÚRGICO DE HOLMIO PARA LA UNIDAD DE UROLOGÍA marca: QUANTA SYSTEM modelo: CYBER HO 150W, cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, y que únicamente quedaba pendiente la instalación y puesta en marcha por las razones ya expuestas, las cuales realizaría el hospital, sin mencionar en ningún momento portante, que dicho equipo tenía algún daño.

Fue hasta el día 27 de mayo de 2024 (13 días después de la entrega física del equipo) que usted como Administrador de Contrato para este ítem/ emite informe presentado a la Gerencia de Adquisiciones de la CEFAFA con copia al Alto Mando del Hospital Militar en donde manifiesta "Sospecha" de daño del botón de apertura de fibra láser, aclarando que "dicho daño fue evidenciado un día después de la recepción y que debido al embalaje que posee el equipo; el daño del botón (perilla) NO ERA VISIBLE...sigue"; por lo que claramente no se puede afirmar que el equipo fue entregado/suministrado por mi representada con ese daño y que "de alguna manera fue colocado y embalado simulando la integridad del mismo" tal como lo afirma en su escrito.

A pesar de ello y como lo afirmamos en nuestro escrito de fecha 29 de mayo de 2024, dicho botón (perilla) será reemplaza sin costo alguno para el hospital/ el cual ya está en trámite de importación/ esperando su ingreso en los próximos 15 días calendario/ ya que ya fue despachado de fábrica, reafirmando nuestro compromiso de entrega, instalación del mismo en cuanto lo tengamos en nuestras oficinas a su entera satisfacción. No obstante, aclaramos que dicha perilla no impide ni interfiere en la correcta función a miento del equipo y que a la fecha éste no ha sido instalado y puesto en funcionamiento debido a las razones ya expuestas en el presente escrito, pues aún nos encontramos al día 09 de julio realizando las pruebas del UPS en línea que ya adquirió el hospital con el equipo principal LÁSER QUIRÚRGICO marca Quanta System.

Por lo que, me permito requerir en este escrito se emita la aprobación de una segunda solicitud de prórroga presentada alterna al presente en documento aparte por las razones expuestas, ya que a la fecha final de entrega que es el día 11 de Julio de 2024 no se logrará cumplir con esos tiempos por lo que se necesita una ampliación del plazo por parte del Hospital por 30 días calendarios adicionales para el ÍTEM 1 ya que son tiempos no imputables a nuestra empresa y para evitar entregas tardías, ya que esta situación no ha sido generada por nuestra empresa o negligencia de algún tipo por nuestra parte, pues los trabajos y tiempos internos del Hospital han consumido el tiempo para realizar los servicios de instalación y capacitaciones pendientes y para evitar cualquier incumplimiento que por equivocación pueda ser atribuido a mi representada.

• ítem 11:

Los equipos fueron entregados físicamente en fecha 22 de mayo del 2024, quedando coordinada la instalación de los mismos para el día 23 de mayo de 2024. Sin embargo, el mismo día 22 de mayo recibimos MEMORÁNDUM No. 01/2024 emitido por el Hospital y firmado por su persona Téc.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



[REDACTED] en calidad de Administrador de Contrato para dichos equipos, en donde notifica que la instalación de las 2 lámparas programadas previamente para el día siguiente 23 de mayo quedaba suspendida debido a emergencia en los Quirófanos Centrales 1 y 5 (cierre por contaminación del área) en donde estaban asignadas a instalarse inicialmente dichos equipos.

Posterior a ello nuestra empresa ha realizado reiteradas visitas con nuestros especialistas técnicos biomédicos para confirmar los lugares de instalación para las 2 Lámparas Quirúrgicas y éstas en este periodo transcurrido han venido cambiando en cinco (5) ocasiones de lugar de instalación, por lo que ha sido hasta el día 02 de julio de 2024 que hemos podido finalizar con la instalación y puesta en funcionamiento de la primera Lámpara Quirúrgica en la Sala de procedimientos nueva del área de Oftalmología, quedando pendiente únicamente los servicios conexos (anexamos fotocopia de reporte No. 3819 de fecha 02 de julio 2024 para verificación).

Respecto a la segunda Lámpara Quirúrgica, está pendiente aún su instalación ya que se nos notificó verbalmente que realizáramos inspección en el Quirófano 4 donde finalmente se ha designado instalar y por ende durante nuestra visita de fecha 24 de junio 2024, tal como consta en reporte técnico adjunto No. 3698 (relacionado en su escrito), se realizaron algunas recomendaciones para la instalación debido a que el área no está adecuada para el montaje de la Lámpara y el Hospital inicialmente había mencionado realizar por su cuenta según su confirmación como Administrador de Contrato debido a la urgencia y emergencia que tiene el hospital de contar a la brevedad con dichos equipos. Sin embargo en su escrito del 25 de junio se retracta de lo acordado y manifestado verbalmente, detallando que en visita técnica realizada previa a la presentación de nuestra oferta, en fecha 30 de noviembre de 2023, la persona que asistió verificó las adecuaciones del área asignada a ese momento (Quirófano 1 y Quirófano 5 de los quirófanos centrales) pudiendo prever en ese entonces cualquier inconveniente en caso de adjudicación, sin embargo/ como se puede confirmar las áreas iniciales de instalación fueron cambiadas y ya no se instalará en los quirófanos 1 y 5, sino que en el Quirófano 4, por tanto/ no ha sido posible en ninguna manera prever tal situación.

Adicional expone que dichas adecuaciones deben ser por nuestra parte y no por parte del hospital, por lo que, en el presente escrito reiteremos nuestro compromiso de dar cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales y tal como lo hemos explicado a su persona como Administrador de Contrato debido a los constantes cambios de lugar de instalación, no ha sido posible hasta el día 25 de junio definir que el área asignada para la instalación de la segunda lámpara (Quirófano 4) requiere de obra civil, la cual mi representada realizará con una empresa subcontratada dedicada al rubro de estructuras para realizar dichas adecuaciones (pues como es de su conocimiento nuestro rubro es la venta e instalación de equipos médicos) y este proceso demorará aproximadamente 60 días calendario ya que debe de visitarse el hospital con el futuro subcontratado y se evalúan opciones, luego estos cotizan materiales y posterior envían su cotización y por ende al tenerlas nosotros procederemos con la revisión/aprobación y ejecución de la misma.

Por lo que me permito requerir en este escrito se emita la aprobación de una segunda solicitud de prórroga presentada alterna al presente en documento aparte por las razones expuestas/ ya que a la fecha final de entrega que es el día 11 de julio de 2024 no se logrará cumplir con esos tiempos, por lo que se necesita una ampliación del plazo por parte del Hospital por 60 días calendarios adicionales para el ÍTEM 11 ya que son tiempos no imputables a nuestra empresa y para evitar entregas tardías ya que esta situación no ha sido generada por nuestra empresa o negligencia de algún tipo por nuestra parte.

e. Que por lo anterior en fecha 15JUL024, el Administrador de Contrato [REDACTED] emite la opinión con relación a los ítems 1 "Láser Quirúrgico de Holmio para la Unidad de Urología" y 11 "Lampara Cielítico", según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Que por lo anterior, en fecha 15JUL024 el Administrador de Contrato [REDACTED] emite la opinión con relación a los ítems 1 "Láser Quirúrgico de Holmio para la Unidad de Urología" y 11 "Lámpara Cielítica", la cual específicamente dice: *"En mi calidad de Administrador de Contrato, que debido a que las circunstancias fueron propias de este nosocomio y no de la empresa es FACTIBLE APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA, para el ítem 1 se otorgan 30 días calendarios comprendidos desde la fecha 12JUL024 hasta el 10AGO024, que por ser día sábado se extiende al 12AGO024 por ser el primer día hábil y para el ítem 11 se otorgan 60 días calendarios comprendidos desde la fecha 12JUL024 hasta el 09SEP024, ya que de esta manera se beneficiara este Centro Hospitalario"*.

Por lo anteriormente expuesto, con base a los documentos presentados y la opinión por parte del Administrador de Contrato, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Cláusula VII, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar la ampliación del plazo solicitada por la Sociedad Equimsa, S.A. de C.V. a partir de que el Administrador de Contrato notifique la fecha de inicio para la Instalación y Puesta en Marcha del ítem 1 "Láser Quirúrgico de Holmio para la Unidad de Urología" por treinta (30) días calendarios y para el ítem 11 "Lámpara Cielítica" por sesenta (60) días calendarios del Contrato N°71 derivado proceso de Licitación Competitiva N°07/2023 denominada "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo, Insumos y Mobiliario para el Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional año 2023", en razón que el Hospital Militar Central necesita hacer adecuaciones en las áreas donde serán destinados dichos equipos, asimismo, debido a que la sociedad presentó documentación probatoria de que los motivos del retraso no son imputables a esta.

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a los Administradores de Contrato y a la Sociedad Equimsa, S.A. de C.V.

c. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a los Administradores de Contrato y a la sociedad Equimsa, S.A. de C.V.

### Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base la opinión por parte del Administrador de Contrato, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Cláusula VII, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la ampliación del plazo solicitada por la sociedad Equimsa, S.A. de C.V. a partir de que el Administrador de Contrato notifique la fecha de inicio para la Instalación y Puesta en Marcha del ítem 1 "Láser Quirúrgico de Holmio para la Unidad de Urología" por treinta (30) días calendarios y para el ítem 11 "Lámpara Cielítica" por sesenta (60) días calendarios del Contrato N°71 derivado proceso de Licitación Competitiva N°07/2023 denominada "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo, Insumos y Mobiliario para el Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional año 2023", en razón que el Hospital Militar Central necesita hacer adecuaciones en las áreas donde serán destinados dichos equipos, asimismo, debido a que la sociedad

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

A

my



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



presentó documentación probatoria de que los motivos del retraso no son imputables a esta.

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a los Administradores de Contrato y a la Sociedad Equimsa, S.A. de C.V.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1169 de fecha 18JUL024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para hacer efectiva la garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes del Contrato N° 04 a favor de la sociedad DISPROSAL, S.A DE C.V. derivado de la Licitación Pública N° 12/2021 /EQ-MED/COSAM denominada Segundo Llamado de Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo Médico Oftalmológico y Odontológico para el COSAM, año 2021, correspondiente al Compresor Dental asignado al EMCFA, siendo la Administradora nombrada la  según detalle siguiente:

a. Que en el Contrato N° 04 suscrito en fecha 25ENE022 a favor de la Sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V., se estipulo en la Cláusula XII. Literal b. Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes la cual tiene vigencia de dos (2) años a partir de la recepción definitiva de los equipos médicos odontológicos y oftalmológicos, por lo que, la garantía presentada por la Sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V. tiene vigencia hasta el día 28JUL024.

b. Que en fecha 24OCT023 se presentó el personal técnico de la empresa DISPROSAL, S.A. DE C.V. en las instalaciones de la Clínicas Odontológicas del EMCFA para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos según lo establecido en el cronograma, sin embargo, posterior a este el personal técnico de la adjudicada no informa por escrito si el equipo presenta fallas o inconvenientes en su funcionamiento, únicamente entregan hoja de reporte técnico de los mantenimientos que fueron realizados.

c. Que en fecha 19DIC023 la Administradora de Contrato recibe llamada telefónica del Jefe de Clínica del EMCFA en donde manifestó que el compresor dental está presentando fallas por lo que solicitó que se realizaran las coordinaciones con la contratada para la correspondiente revisión al equipo reportado.

d. Que la Administradora de Contrato informa a la sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V. que el Compresor Dental del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada ha presentado fallas, lo anterior, a fin de realizar las coordinaciones pertinentes con la contratada para que esta se presente a las Instalaciones de la Clínica Odontológica del EMCFA para la revisión del equipo.

e. Que por lo anterior, el Jefe de Clínica informa a la Administradora de Contrato, que en fecha 20DIC023 se presentó la sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V. a la Clínica Odontológica del EMCFA a realizar la revisión del equipo para su debida evaluación y posterior emitir el informe técnico, para lo cual a esto el técnico expone que tenía que desmontar el cabezal del compresor para ser trasladado a las instalaciones de la adjudicada para realizar una revisión más detallada de los motivos que generaron los inconvenientes en el equipo, por lo que el personal técnico retiro el compresor de la Clínica Odontológica, comprometiéndose que posterior remitirían un informe técnico, el cual fue solicitado a través de nota en fecha 31ENE024 por la Administradora  por falta de respuesta de la sociedad.

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



f. Que hasta fecha 20FEB024 la sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V., remitió a la Administradora de Contrato Informe técnico a través del cual expresar lo siguiente:

*"El compresor ha tenido recalentamiento de pistones en los cabezales. El sistema que hace el descanso en los cabezales del compresor no lo están haciendo y se ha determinado que podrían existir bajones/fluctuaciones de energía en el lugar donde se encuentra el equipo. Además, que es evidente que el equipo lo han dejado trabajar por periodo largos sin percatarse del daño, además, de no darle la revisión e inspección diaria que debe dar el usuario para evitar este tipo de problemas e informar oportunamente y no hasta un daño mayor como el presente".*

*"El problema de recalentamiento y daños en los repuestos/partes arñba mencionados no es problema de fábrica o en el sistema de compresor sino por mal uso del compresor ya que un problema de fábrica lo presenta en los primeros días de instalación".*

*"Por lo anterior la empresa no se hace responsable con el costo de los repuestos donde se evidencia mal uso de los equipos, ya que, según lo estipulado en el contrato, la garantía cubre reparación o cambio de equipo cuando este sea por problemas de fabricación, instalación o mal funcionamiento".*

g. Que en fecha 07MAR024 la Administradora remitió nota a la sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V. a través de la cual solicitó que este fuera devuelto a las instalaciones de la Clínica Odontológica, en caso ya no se estuvieran realizando chequeos o revisiones al compresor debido a que para esa fecha, este ya tenía un estimado de tres meses en los talleres de la contratada.

h. Que en fecha 15ABR024 a través de memorándum N°628/2024 esta Gerencia solicita a la Administradora de Contrato nombrada [REDACTED] información complementaria con relación a las gestiones realizadas por la Administradora principalmente que esta debe emitir opinión técnica si existe incumplimiento por parte de la contratada, asimismo, se corresponde hacer efectiva la garantía o si habrá cambio de equipo.

i. Que por lo anterior la Administradora de Contrato remitió respuesta en fecha 11JUN024 en la cual aún no provee opinión técnica como Administradora de Contrato de las medidas y gestiones que se determinaron llevar a cabo para solventar los fallos del equipo.

j. Que en los documentos remitidos en fecha 11JUN024 únicamente informan lo siguiente:

Que en fecha 24MAY024 a través de Mensaje dirigido al Comandante del COSAM informan que en fecha 18MAR024 el [REDACTED] realizó la entrega del cabezal al Jefe de Clínica del EMCFA sin haber sido reparado por lo que sigue en espera de confirmación del proceso para sustituirlo.

Que en la misma fecha 24MAY024 informan que se ha instalado un compresor provisional marca MACKENSON por el [REDACTED] y se realizó mantenimiento preventivo y revisión de las cargas eléctricas el día 04ABR024 quedando operacional, asimismo, que el técnico en mención recomendó que se revise el sistema eléctrico y la acometida de alimentación del compresor tomando en consideración que el compresor instalado inicialmente es el que ha presentado fallas, y cabe mencionar que en técnico de BSM no ha realizado revisión del compresor por encontrarse vigente la garantía.

k. Que en fecha 16JUL024 a través de memorándum N°DA3-102 la Administradora de Contrato remite informe emitido por el [REDACTED] en fecha 30JUL024 posterior a que este se presentara a las instalaciones de la Clínica del EMCFA

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



para verificar y determinar el estado del compresor que está presentando inconveniente, por lo anterior, el técnico informa que se han encontrado las siguientes fallas:

• **Compresor (Caja de Compresión):**

- I. Despiece del motor.
- II. Pistón quebrado y el otro con desviación de recorrido de eje.
- III. Los baleros de pistones están dañados.
- IV. El eje que sostiene los pistones se encontraba desmotado y el eje tuerca dañado.

• **Motor de Compresor:**

- I. El eje del motor esta desviado.
- II. La rosca de eje tuerca se encontró desgastado, esto debido al mal empleo de las herramientas al tratar de desarmarlo.
- III. Una (01) bobina de motor (Bobina de arranque se encuentra cortocircuito).
- IV. Daños encontrados es por el esfuerzo de trabajo al que fue sometido el motor, asimismo, no se puede omitir que el mantenimiento que fue realizado al motor no fue el adecuado ya que al revisarlo se encuentra daños por el mal uso de las herramientas al momento de desmontar las piezas.
- V. El motor no es reparable debiendo cambiarlo por completo.

Asimismo informo a usted que el técnico no puede dar el aval de que sea el motor propio del compresor, debido a que el equipo se encontraba en garantía por la empresa DISPROSAL, S.A. DE C.V., por lo que dicha empresa era la encargada de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que este presentar.

I. Que en fecha 16JUL024 la administradora de Contrato  de Saldaña, emite la siguiente opinión:

*"Que de acuerdo a la evaluación técnica realizada por el  doy a conocer que los daños ocasionados al motor del compresor fueron dados por el mal mantenimiento y mala manipulación que realizo la empresa DISPROSAL, S.A. DE C.V., esto con base al informe extendido por el precitado técnico, por lo que se solicita se gestione donde corresponda para que se haga efectiva la garantía".*

m. Que se evaluó el compresor del EMCFA a través de un técnico y se determinó que los daños fueron ocasionados por procedimiento inadecuados en el mantenimiento del equipo, lo cual es imputable a la Sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V.

Por lo antes expuesto, con base a la opinión de la Administradora de Contrato y a los Art. 18, 128 y 162 de la Ley de Compras Públicas, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar que se haga efectiva la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes la cual tiene vigencia hasta el 28JUL024, a la sociedad DISPROSAL, S.A DE C.V., Cláusula XII literal b. del Contrato N° 04 derivado de la Licitación Pública N° 12 /2021/EQ-MED/COSAM denominada Segundo Llamado de Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo Médico Oftalmológico y Odontológico para el COSAM, año 2021, con base a lo estipulado en el documento contractual Clausula VI) Requerimiento Técnico Especifico, literal g) La garantía del equipo médico, consiste en la reparación del equipo por cualquier desperfecto que presente, ya sea por problema de fábrica o mal funcionamiento,

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de esie documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entrégúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Incluirá repuesto y mano de obra sin costo alguno para la institución, debido a que los daños ocasionados al motor del compresor fueron dados por el mal mantenimiento y mala manipulación que realizó la precitada sociedad y estos no asumen la responsabilidad de los daños ocasionados al compresor del EMCFA por lo que han informado que no responderán en la reparación del equipo en garantía.

2. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Orden de Compra y se encomiende al Departamento de Asuntos Regulatorios que ejecute la garantía.

**Acuerdo N° 16**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora de Contrato y a los Art. 18, 128 y 162 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se haga efectiva la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes la cual tiene vigencia hasta el 28JUL024, a la sociedad DISPROSAL, S.A DE C.V., Cláusula XII literal b. del Contrato N° 04 derivado de la Licitación Pública N° 12 /2021/EQ-MED/COSAM denominada Segundo Llamado de Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo Médico Oftalmológico y Odontológico para el COSAM, año 2021, con base a lo estipulado en el documento contractual Clausula VI) Requerimiento Técnico Especifico, literal g) La garantía del equipo médico, consiste en la reparación del equipo por cualquier desperfecto que presente, ya sea por problema de fábrica o mal funcionamiento, incluirá repuesto y mano de obra sin costo alguno para la institución, debido a que los daños ocasionados al motor del compresor fueron dados por el mal mantenimiento y mala manipulación que realizó la precitada sociedad y estos no asumen la responsabilidad de los daños ocasionados al compresor del EMCFA por lo que han informado que no responderán en la reparación del equipo en garantía.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Orden de Compra.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que ejecute la garantía.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que en fecha 17JUL024 se recibió nota por parte de la [REDACTED], quien se desempeña como Auditora Interna, en la cual solicita autorización de permiso sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, para atender asuntos familiares en el exterior, en tiempo hábil el 15AGO024 de 12:45 a 16:15 hrs. y durante el periodo comprendido del 16AGO al 25AGO024. Asimismo informa que de ser autorizado dicho permiso, se designa como Auditora Interna en funciones y responsable de la Unidad de Auditoría Interna a la [REDACTED], Técnico de Auditoría, por el periodo del 15AGO024 de 12:45 a 16:15 hrs. y del 16AGO al 25AGO024, quien continuará realizando la supervisión y seguimiento de las actividades que nos encontramos ejecutando de acuerdo a nuestro Plan de Trabajo del Ejercicio Fiscal 2024.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia solicito opinión al Depto. de Asuntos Regulatorios, quien remite en memorándum N° 332 de fecha 18JUL024, lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## I. OPINIÓN LEGAL

Sobre los hechos antes expuestos, y de conformidad a la normativa legal aplicable hago las consideraciones legales siguientes:

1. **De la autoridad que concede el permiso.** Considerando que el Jefe inmediato de la auditora interna es el Consejo Directivo, es esta la máxima autoridad la que debe decidir sobre el permiso solicitado de acuerdo al Manual de perfiles de puestos funcionales del CEFAFA 2024.

2. **De la concesión del permiso.** Es obligación del patrono conceder licencia en los casos especificados en la normativa legal secundaria, tales como las licencias por enfermedad, casos de emergencia personal o de familiares, viajes urgentes, entre otros ya especificados tanto en el Código de Trabajo, RIT de CEFAFA y Ley de Asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, por lo que en aquellos casos que no se encuentren legalmente establecidos, no es obligatoria la concesión del permiso.

**Caso concreto:** Al verificar el permiso solicitado este expresa que es “de carácter personal, para atender asuntos familiares en el exterior.” Sin presentar prueba o justificación que acredite las causas establecidas en el art. 41 del RIT (graves asuntos de carácter personal o de su familia, viajes urgentes o enfermedad del trabajador o su familia), por lo que el presente caso no entra en ninguna causa legal para otorgar la licencia de forma obligatoria. A pesar de ello, es necesario integrar la normativa interna, pues el **art. 40 del RIT establece que fuera de los casos específicos de permisos y licencias, CEFAFA podrá otorgar permiso a su prudente arbitrio.** Así también, la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos dispone en su Art. 12 que *podrá concederse licencias* sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio. Es decir, cuando con el permiso otorgado no exista un daño para el CEFAFA.

En dichos términos, *queda a prudente arbitrio del Consejo Directivo, conceder el permiso solicitado a la Auditora Interna para ausentarse de sus labores*, por lo que es pertinente que este considere que ya existe una propuesta para que la técnico de auditoría ostente el cargo de Auditora Interna en funciones, en el periodo del permiso solicitado, quedando cubiertas las consultas y seguimiento de la labor de dicha unidad.

3. **De la remuneración del permiso.** Al no encontrarse en causal expresa y justificada de concesión de permiso, en la normativa laboral, si este es concedido, deberá ser sin goce de sueldo de acuerdo al art. 12 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos.

4. **Del periodo del permiso.** En caso el permiso sea autorizado, se recomienda que este sea otorgado el día jueves 15 de agosto de 12:45 horas a las 4: 15 p.m, el día viernes 16 de agosto el día completo y del día lunes 19 al día viernes 23 de agosto de 2024. No debiéndosele descontar los días que son sábado y domingo ya que si se concede el permiso, la ausencia a las labores se encuentra justificada y por lo tanto no aplica el descuento del séptimo y sustentado también lo anterior en el artículo 1 de la Ley de Asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, ya que todos los empleados públicos gozan de asueto remunerado todos los sábados y domingos del año, por lo que dichos fines de semana no estarán comprendidos en el descuento de salario por los días de ausencia.

## II. RECOMENDACIÓN LEGAL

De acuerdo a los arts. 40, 41 y 43 del RIT y Arts. 1 y 12 de la Ley de asuetos,

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



vacaciones y licencias de los empleados públicos y art. 12 Ley de Creación del CEFAFA, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que haciendo uso de su prudente arbitrio conceda el permiso personal sin goce de sueldo a la [REDACTED] (Auditora Interna), por salida del país en el periodo del 15AGOS024 de 12:45 a 4:15 pm, 16 de agosto y el periodo del 19AGOS024 al 23AGOS024, de conformidad al artículo 41 del RIT.

2. Autorizar el nombramiento de la [REDACTED] Técnico de Auditoría, como Auditora Interna en funciones, por el tiempo que durará el permiso personal.

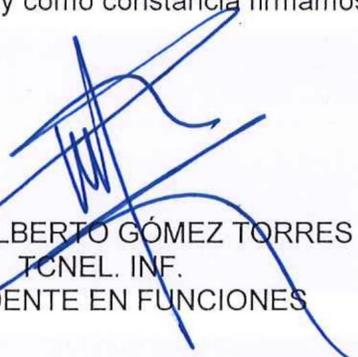
### Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y de acuerdo a los arts. 40, 41 y 43 del RIT y Arts. 1 y 12 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos y art. 12 Ley de Creación del CEFAFA, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el permiso personal a la [REDACTED] (Auditora Interna), sin goce de sueldo, por salida del país en el periodo del 15AGO024 de 12:45 a 4:15 pm, 16 de agosto y el periodo del 19AGO024 al 23AGO024, de conformidad al artículo 41 del RIT.

b. Autorizado el nombramiento de la [REDACTED] Técnico de Auditoría, como Auditora Interna en funciones, por el tiempo que durará el permiso personal.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las quince horas con veinte minutos del día diecinueve de julio del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.

  
WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES  
TCNEL. INF.  
PRESIDENTE EN FUNCIONES

  
ERICK IVÁN XIA NGANDI SERRANO  
CAP. FGTA. DEM  
SECRETARIO

  
MARÍA ARMIDA AGUILAR RODRÍGUEZ  
CNEL. Y LICDA.  
PRIMER VOCAL

  
JOSÉ AQUILINO SIÜENZA SIGÜENZA  
TCNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





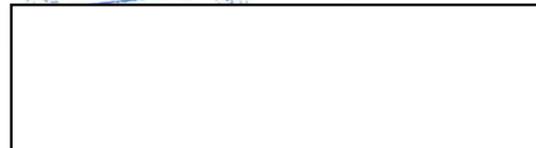
CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ANEXO 1

SOCIEDAD SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ítem	Descripción	Entrega	Fecha de entrega de contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art 85 LACAP	Días Incumplidos	Monto Entregado	Multa
262	AMLOPE 10MG TABLETAS AMLODIPINA, CAJA X 3 BLISTER X 10 TABLETAS	PRIMER ENTREGA	24-mar-23	22-jun-23	0.1%	30	\$ 1,980.00	\$ 59.40
					0.125%	30		\$ 74.25
					0.15%	30		\$ 89.10
98	LEVOX TABLETAS RECUBERTAS 500MG LEVOFLOXACINA, CAJA X 3 BLISTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS	SEGUNDA ENTREGA	28-jul-23	29-ago-23	0.1%	30	\$ 1,658.80	\$ 49.76
					0.125%	2		\$ 4.15
								\$ 276.66
MONTO TOTAL DE MULTA DE ACUERDO AL ART. 85 LACAP								\$ 365.00



LICENCIADO  
GERENTE DE ADQUISICIONES

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ANEXO 2

SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE S.A. DE C.V.

ítem	Descripción	Entrega	Fecha de entrega según contrato	Fecha de entrega Reai	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art 85 LACAP	Días Incumplidos	Monto Entregado	Multa
11	Aminoácidos esenciales y no esenciales al 10% sin electrolitos, frasco de 500ml con bolsa eva (etii vinil acetato) con set de transferencia para preparación manual de mezclas de nutrición parenteral, graduada con capacidad de 3000ml	PRIMER ENTREGA PARCIAL	29-mar-23	25-abr-23	0.1%	27	\$ 3,200.00	\$ 86.40
		PRIMER ENTREGA COMPLEMENTO	29-mar-23	21-jun-23	0.1%	30	\$ 2,880.00	\$ 86.40
					0.125%	30		\$ 108.00
					0.15%	24		\$ 103.68
		SEGUNDA ENTREGA	27-jun-23	14-jul-23	0.1%	17	\$ 7,680.00	\$ 130.56
TERCER ENTREGA	28-ago-23	29-sep-23	0.1%	30	\$ 5,440.00	\$ 163.20		
			0.125%	2		\$ 13.60		
20	emulsión lipídica al 20%, 50% triglicéridos de cadena media y 50% triglicéridos de cadena larga, frasco 500ml (lipofuncin mct/lct 20%)	TERCER ENTREGA	28-ago-23	29-sep-23	0.1%	30	\$ 2,940.00	\$ 88.20
					0.125%	2		\$ 7.35
11	Aminoácidos Esenciales y No Esenciales al 10% sin Electrolitos, Frasco de 500ml con Bolsa Eva (Etil Vinil Acetato) con Set de Transferencia para Preparación Manual de Mezclas de Nutrición Parenteral Graduada con Capacidad de 3000ml	Tercera Entrega	26-ago-23	30-ago-23	0.1%	4	\$ 4,800.00	\$ 19.20
224	Propofol-Lipuro 1% GA 20ml Span (Propofol-Lipuro 1%, 10mg/ml) Emulsión para Inyección o Infusión), Ampolla 20ml x 5 Unidades	Tercera Entrega	26-ago-23	30-ago-23	0.1%	4	\$ 1,650.00	\$ 6.60
								\$ 813.19
MONTO TOTAL DE MULTADE ACUERDO AL ART. 85 LACAP								\$ 813.19



LICENCIADO  
GERENTE DE ADQUISICIONES

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





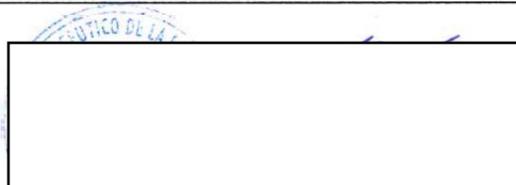
CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ANEXO 3

SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.,

Ítem	Descripción	Entrega	Fecha de entrega según contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art 85 LACAP	Días Incumplidos	Monto Entregado	Multa
2	Tetanogramma ® p solución inyectable caja por 1 jeringa pre cargada de 1ml		21-ago-23	22-ago-23	0.1%	1	\$ 2,349.60	\$ 2.35
123	Exforge 5/320mg comprimidos con cubierta pelicular		21-ago-23	22-ago-23	0.1%	1	\$ 23,685.76	\$ 23.69
121	Diovan 160 comprimidos con cubierta pelicular		21-ago-23	22-ago-23	0.1%	1	\$136,012.80	\$ 136.01
122	Diovan 320mg comprimidos con recubierta pelicular, caja por 28 comprimidos con cubierta		21-ago-23	22-ago-23	0.1%	1	\$ 22,397.20	\$ 22.40
305	Dilatin 100mg capsulas de liberación prolongada		21-ago-23	22-ago-23	0.1%	1	\$ 2,400.00	\$ 2.40
122	Diovan 320mg comprimidos con recubierta pelicular, caja por 28 comprimidos con cubierta pelicular		21-ago-23	24-oct-23	0.1%	30	\$ 0.56	\$ 0.02
					0.125%	30		\$ 0.02
					0.15%	4		\$ 0.003
121	Diovan 160mg Comprimidos con Cubierta Peculiar	Segunda Entrega	22-jun-23	13-jul-23	0.1%	21	\$102,009.60	\$2,142.20
292	Tegretol 200mg Comprimidos Caja x 100 Comprimidos	Segunda Entrega	22-jun-23	13-jul-23	0.1%	21	\$ 3,900.00	\$ 81.90
305	Dilantin 100mg Capsulas de Liberación Prolongada	Segunda Entrega	22-jun-23	13-jul-23	0.1%	21	\$ 1,800.00	\$ 37.80
181	Vedipal 900mg + 100mg Comprimidos Recubiertos. Caja x 30 Comprimidos Recubiertos	Tercera Entrega	21-ago-23	25-ago-23	0.1%	4	\$ 23,040.00	\$ 92.16
330	Olter (Hiaurato de Sodio) 25mg Solución Inyectable. Caja por 1 Jeringa Preilnada de 25mg	Tercera Entrega	21-ago-23	25-ago-23	0.1%	4	\$41,676.00	\$ 166.70
329	Vartalon Dúo 1500mg/1200mg Polvo para Reconstruir a Solución Oral. Caja x 30 Sobres	Tercera Entrega	21-ago-23	25-ago-23	0.1%	4	\$ 23,760.00	\$ 95.04
								\$2,802.69
MONTO TOTAL DE MULTA DE ACUERDO AL ART. 85 LACAP								\$2,802.69



LICENCIADO  
GERENTE DE ADQUISICIONES

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ANEXO 4

GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

ítem	Entrega	Descripción	Fecha de entrega según contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días Incumplidos	Monto Entregado	Multa
213	Primera Entrega	NYVU RETARD MACROCRISTALES 100MG CAPSULAS	29-mar-23	20-abr-23	0.1%	22	\$ 945.00	\$ 20.79
265	Segunda Entrega	ZOXANID 500MG TABLETAS RECUBIERTAS	27-jun-23	4-jul-23	0.1%	7	\$ 576.00	\$ 4.03
143	Primera Entrega	OCTREOTIDE PL0.10 MG-ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	29-mar-23	27-abr-23	0.1%	29	\$4,185.00	\$ 121.37
	Segunda Entrega		27-jun-23	14-jul-23	0.1%	17	\$4,185.00	\$ 71.15
<b>MONTO DE MULTA</b>								<b>\$ 217.33</b>
<b>MONTO TOTAL DE MULTA DE ACUERDO AL ART. 85 LACAP</b>								<b>\$ 365.00</b>



LICENCIADO  
GERENTE DE ADQUISICIONES

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

